Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Emilio Jose Crismatt Abuchaibe, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

		EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
YESOS Y CAOLINES DEL CARIBE	1/12/2018	30/06/2026	91		X	
ULTRACEM	1/01/2016	30/11/2018	35		X	
ULTRACEM	1/03/2015	23/12/2015	10		X	
ES WINDOWS	1/10/2013	23/12/2014	15		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			151		X	

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

EMILIO JOSE CRISMATT ABUCHAIBE

C.C. No. 1.140.824.409 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

Dado en Barranquilla **, a los** 14 **días del mes de** Febrero **de** 2014

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 14
Acta No. 2014-01-13-18-C
12783

Registrado LR No. 23
Folio 0066-0004

República de Colombia

Colegio Marymount

Barranquilla - Atlántico

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 000487 del 4 de Abril de 2003

Confiere a:

Emilio José Crismatt Abuchaibe

Identificado(a) con T.I. No. 890914-55286 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Kathleen Bunniffe
Rectora

Margarita de Chacas
Secretaria

Dado en Barranquilla a los ocho días del mes de Junio de 2007

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

EMILIO JOSE CRISMATT ABUCHAIBE

C.C. No 1.140.824.409 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA EMPRESARIAL

Dado en Barranquilla , a los 16 días del mes de Septiembre de 2016

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No.000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 16
Acta No. 2016-04-25-14-C
9697

Registrado LR No. 25
Folio 0522-0004

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EMILIO JOSE CRISMATT ABUCHAIBE

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1140824409

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de Dos Mil Diez (2010)

MONICA CECILICA ABUCHAIBE
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

SGCV20101933818 18/01/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EMILIO JOSE CRISMATT ABUCHAIBE

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1140824409

Cursó y aprobó la acción de Formación

METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO CURRICULAR EN EL SENA

Con una duración de 200 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN
REGIONAL QUINDIO

SGCV20102796249

SGCV20102796249 04/11/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EMILIO JOSE CRISMATT ABUCHAIBE

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1140824409

Cursó y aprobó la acción de Formación

NTIC - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Armenia a los Treintaúin (31) días del mes de Octubre de Dos Mil Doce (2012)

NÉSTOR JIMÉNEZ SERNA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDIO

SGCV20124759468 31/10/2012
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006



Edusoft Ltd.

hereby certifies that

Emilio José Crismatt Abuchaibe

has completed a 24-hour training course on e-learning methodologies and pedagogies using

English Discoveries Online

Date: December, 2009

Place: Bogota, Colombia

Danny Glick
Pedagogical Manger

CERTIFICADO LABORAL

Certificamos que el(a) señor(a) **CRISMATT ABUCHAIBE EMILIO JOSE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 1140824409,** laboró en nuestra compañía mediante contrato a término indefinido desde el **11 de marzo de 2015** hasta el **30 de noviembre de 2015**, desempeñando el cargo de **ANALISTA DE PRODUCCIÓN CONCRETO**; Devengando salario **$ 3.000.000** ***(Tres millones de pesos)*** Y desempeñando las siguientes funciones:

- Dar seguimiento a la plataforma utilizada por los clientes para ingresar pedidos, analizar seguimiento de vehículos y reporte de los despachos con el fin de contar con información oportuna sobre el producto solicitado.
- Acordar con los Asistentes de Logística las visitas a las obras para que se verifiquen las condiciones en estas y asegurar que no se presenten contratiempos, protegiendo tanto la integridad de los empleados como de los equipos.
- Realizar seguimiento a los pedidos ingresados con el fin de asegurar la capacidad, disponibilidad y optimización de recursos.
- Monitorear las actividades que realiza el Call Center para asegurar un nivel de servicio óptimo para los clientes.
- Contribuir con el logro de los objetivos en materia de seguridad, salud, ambiente y calidad relacionados con la prevención de incidentes, de enfermedades laborales, de impactos ambientales y de la satisfacción del cliente.
- Cumplir con las políticas, procesos, planes, procedimientos, instructivos y demás directrices establecidas por la Organización para la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.
- Mantener confidencialidad y protección con la información de la organización.
- Reportar cualquier tipo de actividades sospechosas o sub estándar.

- Conservar los carnets de empleados en un lugar visible de manera permanente en las instalaciones.
- Cumplir con las normas de seguridad física de la instalación.

La verificación de las certificaciones laborales se realizará mediante el correo electrónico referenciaslaborales@ultracem.co, indicando en el asunto Solicitud de referencias Laborales.

Se expide la presente certificación a los veinte **(20)** días del mes de octubre de 2026 en el municipio de Galapa – Atlántico.

Ivet Vergara Ciro
Director de Talento Humano

CERTIFICADO LABORAL

Certificamos que el(a) señor(a) **CRISMATT ABUCHAIBE EMILIO JOSE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 1140824409,** laboró en nuestra compañía mediante contrato a término indefinido desde el **1 de diciembre de 2015** hasta el **15 de diciembre de 2018**, desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE LOGÍSTICA CONCRETO**; Devengando salario **$ 4.382.000** ***(Cuatro millones trecientos ochenta y dos mil pesos)*** Y desempeñando las siguientes funciones:

- Administrar la plataforma utilizada por los clientes para ingresar pedidos, seguimiento de vehículos y reporte de los despachos con el fin de contar con información oportuna sobre el producto solicitado.
- Coordinar con los Asistentes de Logística las visitas a las obras para que se verifiquen las condiciones en estas y asegurar que no se presenten contratiempos, protegiendo tanto la integridad de los empleados como de los equipos.
- Realizar seguimiento a los pedidos ingresados con el fin de asegurar la capacidad, disponibilidad y optimización de recursos.
- Coordinar las actividades que realiza el Call Center para asegurar un nivel de servicio óptimo para los clientes.
- Contribuir con el logro de los objetivos en materia de seguridad, salud, ambiente y calidad relacionados con la prevención de incidentes, de enfermedades laborales, de impactos ambientales y de la satisfacción del cliente.
- Evaluar, proponer e implementar mejoras en las actividades que le competen y autocontrol de los procesos contribuyendo a la optimización y efectividad haciendo uso eficiente de los recursos del área y la correcta operación.
- Cumplir con las políticas, procesos, planes, procedimientos, instructivos y demás directrices establecidas por la Organización para la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

- Mantener confidencialidad y protección con la información de la organización.
- Reportar cualquier tipo de actividades sospechosas o sub estándar.
- Conservar los carnets de empleados en un lugar visible de manera permanente en las instalaciones.
- Cumplir con las normas de seguridad física de la instalación.

La verificación de las certificaciones laborales se realizará mediante el correo electrónico referenciaslaborales@ultracem.co, indicando en el asunto Solicitud de referencias Laborales.

Se expide la presente certificación a los veinte **(20)** días del mes de octubre de 2026 en el municipio de Galapa – Atlántico.

Ivet Vergara Ciro
Director de Talento Humano

CERTIFICAMOS

Que el señor (a) Crismatt Abuchaibe Emilio José, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.824.409 de Barranquilla (Atlántico), laboró en nuestra compañía desde el día 17 de diciembre del 2018 hasta el día 24 de junio de 2026, ocupando el cargo de Gerente General.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL CARGO
1. Dirigir, coordinar y supervisar la gestión comercial de la fuerza de ventas de acuerdo a las estrategias comerciales definidas para conseguir el cumplimiento de las metas, con el objeto de garantizar la rentabilidad de la empresa necesaria para mantenerse vigente en el mercado.
2. Servir de representante legal de la compañía.
3. Presentar a más tardar en marzo de cada año a consideración de la Junta General de Socios un informe anual, que contenga las cuentas del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Autorizar la adquisición y venta de bienes y servicios que se requieran para la operación, adecuación y mejoramiento de la empresa.
5. Administrar con criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y calidad los recursos financieros de la empresa que garanticen su crecimiento y rentabilidad.
6. Autorizar contrataciones o liquidaciones de contratos de trabajo.
7. Revisar periódicamente los estados financieros de la empresa, los informes de ventas, cartera y producción, los presupuestos y demás información necesaria para la toma de decisiones gerenciales.
8. Diseñar y dirigir las actividades de mercadeo para la promoción de los productos en los diferentes mercados y segmentos de mercado.
9. Llevar a cabo negociaciones comerciales con clientes, bancos, proveedores de materias primas, etc.
10. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta General de Socios.
11. Asistir a las Juntas de Socios, con derecho a voz y actuar como Presidente.
12. Realizar cualquier otra función relacionada con el cargo.

.Atentamente,

Luz Logreira Hernandez
YESOS Y CAOLINES DEL CARIBE S.A.
Departamento de Personal

YESOS Y CAOLINES DEL CARIBE S.A. TALENTO HUMANO

imagina lo
extraordinario

www.energiasolarsa.com
NIT. 890.112.475-5
PBX: (+57) 5 3664600 - Fax: (+57) 5 3773189
servicioalcliente@energiasolarsa.com
Av. Circunvalar a 100mt de la Vía 40, Las Flores
Barranquilla, Colombia.

CERTIFICAMOS:

Que el señor CRISMATT ABUCHAIBE EMILIO JOSÉ, identificado con cédula de ciudadanía colombiana No. 1.140.824.409, prestó sus servicios en C.I. ENERGÍA SOLAR S.A.S. ES WINDOWS, tanto mediante vinculación laboral directa como a través de una empresa de servicios temporales, bajo la modalidad de trabajador en misión, durante el período comprendido entre el 27 de septiembre de 2013 y el 20 de enero de 2015, desempeñando funciones relacionadas con el cargo de Account Manager.

Durante dicho período, desarrolló las siguientes actividades:

- Brindar asesoría y asistencia técnica a los clientes por vía telefónica y correo electrónico.
- Gestionar solicitudes comerciales, cotizaciones y ventas de los clientes asignados.
- Realizar seguimiento al estado de las órdenes y mantener informados a los clientes sobre su avance.
- Coordinar la gestión de pedidos y la atención de requerimientos especiales con las áreas internas correspondientes.
- Apoyar la atención de solicitudes de posventa y urgencias de los clientes.
- Acompañar a los clientes durante sus visitas a las instalaciones de la compañía y participar en las capacitaciones y reuniones relacionadas con sus funciones.
- Ejecutar las demás actividades relacionadas con su cargo que le fueran asignadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con los registros disponibles.

Se firma en Barranquilla, Colombia, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

SILVANA ANGULO VISBAL
HR LEAD
C.I. ENERGÍA SOLAR S.A.S. E.S WINDOWS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL MAGDALENA

CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA

ACTA DE INICIO

El día 3/14/2011 , se reunieron en la ciudad de Santa Marta, **BICHARA ZABLEH HASBUN**, con cédula de ciudadanía **No. 12.550.817 de Santa Marta**, en calidad de Supervisor de Contratistas del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena, y el señor (a) **EMILIO JOSE CRISMATT ABUCHAIBE** con **C.C. No. 1.140.824.409**, con el objetivo de dar inicio al contrato No. **340** del 3/14/2011 . El contratista, quien actúa en nombre propio, manifiesta aceptar los términos de contrato presentado por el SENA, y estar dispuesto a desarrollar las actividades allí estipuladas conforme a los términos de referencia y las cláusulas establecidas en el mismo.

Para constancia se firma a los, 3/14/2011

BICHARA ZABLEH HASBUN
Supervisor de Contratos
C.C. 12.550.817

EMILIO JOSE CRISMATT ABUCHAIBE
Contratista
C.C. No. 1.140.824.409

AUTÓNOMA DEL CARIBE
LA UNIVERSIDAD

LA SUSCRITA GERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

HACE CONSTAR

Que el señor, EMILIO CRISMATT ABUCHAIBE, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.140.824.409, se encuentra vinculado como ***TUTOR VIRTUAL INGLÉS****, en esta Institución desde el periodo académico agosto-diciembre de 2014 hasta el presente periodo febrero-junio de 2015, devengado un salario mensual* ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L. ($2.400.000.=).***

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla, a los 15 días del mes de mayo de 2015

Cordialmente,

GERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

DENIS FAJARDO D.
Directora de Gestión del Talento Humano

IlsyU

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
Calle 90 No 46 - 11
PBX: 1-571 [illegible] PBX: 3850[illegible]
LINEA GRATUITA: 01 8000 [illegible]
Barranquilla - Colombia
WWW.UAC.EDU.CO